



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DICTA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS CONCERTADOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DERIVADAS DE LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BANCO DE LIBROS Y OTROS MATERIALES CURRICULARES EN EL CURSO 2024-2025.**

Mediante Orden ECD/1342/2024, de 4 de noviembre, (B.O.A. Nº 219, de 11 de noviembre) se convocan subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares en el curso 2024-2025.

Dicha convocatoria establece en su apartado octavo que la Comisión de evaluación procederá a la comprobación de los datos aportados en las solicitudes a través de la aplicación informática de gestión de bancos de libros del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de los demás medios de comprobación que disponga el órgano instructor. Una vez realizada dicha comprobación, la Comisión procederá a la cuantificación de las solicitudes presentadas conforme al criterio de cuantificación recogido en esta convocatoria.

Tras la valoración de las solicitudes, el órgano colegiado emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la cuantificación efectuada y los criterios aplicados en dicha cuantificación.

Para cuantificar la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la convocatoria, se ha tomado como criterio el número de personas usuarias del banco de libros matriculadas en el centro docente en 5.º curso de Educación Primaria y en 3.º de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2024-2025, multiplicado por la cuantía de referencia, 160 euros y 230 euros respectivamente, y atendiendo igualmente a las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, el apartado decimo señala que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe emitido por la Comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando el criterio de cuantificación seguido para efectuarla, así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución solo podrá apartarse del informe técnico de la Comisión de valoración motivadamente.

La propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [educa.aragon.es](http://educa.aragon.es) y habilitará un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de>



documentos-a-procedimientos-en-tramite, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos, aplicado el criterio de cuantificación previsto en la convocatoria, y dando cumplimiento a la misma, resuelvo:

Primero. Dictar propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares en el curso 2024-2025, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, que figura como Anexo I; y la relación de solicitudes para las que se propone la desestimación, con indicación de su causa, de conformidad con el Anexo II.

Segundo. Publicar esta resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [educa.aragon.es](http://educa.aragon.es).

Tercero. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para formular las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Ana María Moracho Torrente.



**ANEXO I**  
**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**  
Banco de libros 2024-2025.

NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PRESUPUESTO JUSTIFICADO	CUANTIFICACIÓN (*)				OTRAS AYUDAS	CUANTÍA
						E. Primaria		E. Secundaria			
						Nº AL	IMPORTE	Nº AL	IMPORTE		
VALLE DE BENASQUE	Huesca	Benasque	22006137	1073,92 €	1073,92 €	0	0 €	2	460 €	475 €	460 €

(\*) Apartado Tercero: 160€ / alumno en Educación Primaria y 230€ / alumno en Educación Secundaria



**ANEXO II**  
**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA DESESTIMACIÓN**  
Banco de libros 2024-2025.

NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	CAUSA/S
SANTA ANA	Huesca	Fraga	22001899	Memoria de actividades incompleta Falta declaración responsable apartado Sexto.1d)
SAN BERNARDO	Huesca	Huesca	22002430	Fuera de plazo
SAN VIATOR	Huesca	Huesca	22002478	Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta
SANTA ANA	Huesca	Huesca	22002417	Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Falta declaración responsable apartado Sexto.1d)
SANTA ROSA - ALTOARAGÓN	Huesca	Huesca	22002466	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Falta declaración responsable apartado Sexto.1d)
SANTA ANA	Huesca	Monzón	22003252	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta
SANTA ANA	Huesca	Sabiñánigo	22003860	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Falta declaración responsable apartado Sexto.1d)
LA PURÍSIMA Y SANTOS MÁRTIRES	Teruel	Teruel	44003171	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta Falta declaración responsable apartado Sexto.1e)
LAS VIÑAS	Teruel	Teruel	44003077	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta Falta acreditación representante legal
VICTORIA DÍEZ	Teruel	Teruel	44003156	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta Falta declaración responsable apartado Sexto.1d)
SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	Zaragoza	Almunia de Doña Godina (La)	50000412	Memoria de actividades incompleta



SANTA ANA	Zaragoza	Borja	5000862	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta
CANTÍN Y GAMBOA	Zaragoza	Zaragoza	50006578	No presenta presupuesto Memoria de actividades incompleta Falta declaración responsable apartado Sexto.1d)
COMPañÍA DE MARÍA	Zaragoza	Zaragoza	50006633	Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta
DON BOSCO	Zaragoza	Zaragoza	50006700	Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Falta declaración responsable apartado Sexto.1d) Falta declaración responsable apartado Sexto.1e)
EL BUEN PASTOR	Zaragoza	Zaragoza	50006529	Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta
LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO	Zaragoza	Zaragoza	50007388	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta Falta declaración responsable apartado Sexto.1d)
MARÍA AUXILIADORA	Zaragoza	Zaragoza	50007017	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta Falta declaración responsable apartado Sexto.1d)
ROMAREDA	Zaragoza	Zaragoza	50008332	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta Falta declaración responsable apartado Sexto.1d) Falta acreditación representante legal
SALESIANO NTRA. SRA.DEL PILAR	Zaragoza	Zaragoza	50007236	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b)
SANTA MAGDALENA SOFÍA	Zaragoza	Zaragoza	50007777	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b) Memoria de actividades incompleta Falta declaración responsable apartado Sexto.1d)
NTRA. SRA. DEL PILAR	Zaragoza	Zuera	50008605	No presenta presupuesto Falta documentación justificativa apartado Sexto.1b)